



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO No. 073-2007 SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA ANTES COXGAS S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1944-02465, R.T.N. N°. 08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°. PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014, de fecha 15 de enero; 10 de abril; 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el señor **MARIO ARTURO ROJAS SIMON**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0801-1979-00002, con Registro Tributario Nacional 08011979000020, correo electrónico [mrojas@infrahonduras.com.hn](mailto:mrojas@infrahonduras.com.hn) y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contrato conforme al Poder otorgado mediante Instrumento número 797 de fecha 13 de octubre de 2019 inscrito bajo la matrícula 117722 de fecha 29 de octubre de 2019 en el Registro Mercantil Centro Asociado, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa COXGAS S.A. de C.V. ahora **INFRA DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, modificación de nombre inscrito bajo el número 88, tomo 566 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en fecha 2 de septiembre de 2008, con Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa 019995158356, quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 073-2007 SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA ANTES COXGAS S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM**: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **RESOLUCIÓN CI-IHSS-GAYF N°. 736/05-04-2021 de fecha 5 de abril de 2021**, la Comisión Interventora del IHSS resolvió: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 2935-GAyF-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, relacionado con la autorización de prórroga del Contrato No. 073-2007, por un período comprendido del 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, ya que el servicio de suministro de oxígeno y otros gases

**Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa**

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

medicinales para el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, es esencial para el tratamiento de pacientes afectados por el virus del Covid-19. 2) Autorizar la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 073-2007 SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA ANTES COXGAS, S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un periodo de tres (3) meses, comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2021, extendiéndose dicha Garantía, hasta tres (3) meses después del plazo antes descrito, Según **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No. 800/20-04-2021** de fecha 20 abril de 2021, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) RESUELVE: En su numeral 2) Modificar la Resolución 736/05-04-2020 de fecha 5 de abril de 2021, en el sentido que el resolutive nueve (9) deberá leerse de la siguiente forma: "9" El costo que se erogue por el pago de los servicios de suministro y comodato de oxígeno y otros gases medicinales autorizados en la presente resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud 3. Ratificar el Resto de la Resolución 736/05-04-2020 de fecha 5 de abril de 2021 en todo lo que no contravenga lo aprobado en el resolutive dos (2) de la presente resolución. por lo que se modifica mediante el presente ADENDUM, la cláusula Séptima, manteniéndose inalterables las demás cláusulas del Contrato Original y sus Adendums, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente en duplicado, de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce (12) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
"EL INSTITUTO"



LIC. MARIO ARTURO ROJAS SIMON  
"EL PROVEEDOR"



CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Archivo/KM